



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Lunes, 9 de enero de 1995
Núm. 6

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: a 12 pesetas por cada ejemplar.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Eduardo Ramón Puga, actuando en nombre y representación Leomotor, S.A., adjudicatario del suministro de 4 vehículos furgoneta, por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de diciembre de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12758 1.560 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Gonzalo Reguera Gómez, actuando en nombre y representación propia, adjudicatario de los servicios de portería y limpieza del C.P. Jesús Maestro, por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las Oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1994.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12757 1.440 ptas.

SABERO

Por don José María Blanco González, en representación de Aprin, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de recuperación y transformación residuos industriales

en la localidad de Sotillos de Sabero (Polígono Industrial La Herrera II), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sabero, 22 de diciembre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

12794 420 ptas.

CARRACEDELO

ORDENANZA DE DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

Fundamento legal.

Artículo 1.-En virtud de la facultad reglamentaria y de auto-organización contemplada en el artículo 4.a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y artículo 55 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal la Ordenanza de disfrute y aprovechamiento de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Carracedelo.

Objeto:

Artículo 2.-El objeto de esta Ordenanza lo constituye la utilización de locales, instalaciones y fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Carracedelo, inventariadas o en fase de inventariarse y que, en el momento de la aprobación de la Ordenanza, se incluyen en el expediente como primer anexo de la misma.

Interesados:

Artículo 3.-Todos los habitantes del municipio de Carracedelo y el resto de los ciudadanos, con independencia de sexo, raza, religión u opinión; así como asociaciones o entidades.



Formas de solicitar el uso:

Artículo 4.—El uso se podrá solicitar a título individual o colectivo.

Artículo 5.—La solicitud a título individual, deberá ir acompañada de fotocopia del DNI del solicitante y en la misma se especificará concretamente:

—Persona que se responsabiliza del buen uso de las instalaciones o local.

—Compromiso de dejar las instalaciones y locales en las mismas condiciones de uso y limpieza que se encontraron.

—Días y horas en la que se van a utilizar las instalaciones o locales.

—Actividad que se va a realizar, y quienes van a participar en la misma.

—Si la actividad se anuncia mediante carteles, la mera cesión del local o las instalaciones tendrá la consideración de subvención y por lo tanto, y con independencia de otras subvenciones que se puedan percibir por otros conceptos u otras instituciones, deberá figurar en el cartel anunciador el lema "Patrocinado por el Ayuntamiento de Carracedelo" o "Con la colaboración del Ayuntamiento de Carracedelo".

—Responsabilizarse de la recepción y devolución de las llaves, mediante recibo firmado en las oficinas municipales.

Artículo 6.—La solicitud a título colectivo, deberá ir acompañada de fotocopia del DNI del representante y en la misma se especificarán concretamente las condiciones exigidas en el artículo anterior para las realizadas a título individual y además, de no figurar en el Registro Municipal de Asociaciones la documentación relativa a la constitución de la misma, se acompañarán estatutos y programa anual de actividades.

Artículo 7.—Si una vez concedido el uso, se precisaran realizar obras o instalaciones, deberán solicitarse al Ayuntamiento de Carracedelo y obtener el permiso correspondiente, y toda obra que se realice quedará a beneficio del local o instalaciones.

Artículo 8.—El plazo de la utilización, tendrá carácter impropio. Debiendo ser solicitado cualquier nuevo plazo.

Artículo 9.—La concesión de uso debe entenderse siempre discrecional y es facultad del Alcalde o persona en quien delegue el dejar sin efecto la misma antes de su vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere. O si la utilización y uso de los locales e instalaciones no se ajustaren a la solicitud y posterior uso.

Artículo 10.—El uso se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Artículo 11.—El concesionario está obligado a abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento de Carracedelo, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

Artículo 12.—Cualquier solicitud de uso deberá tener su entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo antes de las cuarenta y ocho horas de la celebración del acto por el que se pretende la concesión del uso del local o las instalaciones.

Artículo 13.—En el caso de que la cesión de uso de instalaciones y locales se hiciese mediante arrendamiento o cualquier título oneroso, el expediente, tanto en su preparación y adjudicación, se regirá por la normativa de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realización de subasta siempre que la duración de la cesión fuera superior a cinco años o el precio estipulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. En cuanto al uso de fincas rústicas se tramitará expediente de subasta en todo caso, rigiéndose por el oportuno pliego de condiciones.

Infracciones:

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y

procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la legislación en materia de Régimen Local y Procedimiento Administrativo Común.

Derecho supletorio:

Para lo no contemplado en esta Ordenanza se estará a lo que disponga la legislación en materia de Régimen Local y el derecho privado.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 19 de agosto de 1994 y, no produciéndose reclamaciones en el periodo de exposición pública, ha sido aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de 1 de diciembre de 1994.

Diligencia: Para hacer constar que la aprobación inicial de la presente Ordenanza ha sido publicada mediante anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 211, de 15 de septiembre de 1994, y por espacio de treinta días, concluyendo dicha exposición el 21 de octubre de 1994, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias.

Carracedelo, 28 de noviembre de 1994.—El Secretario, Eliseo Crespo Pardo.

PRIMER ANEXO DE LA ORDENANZA DE DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

Los bienes incluidos en la presente relación se regirán para su disfrute, uso y aprovechamiento por lo que dispone la Ordenanza:

*Locales:***Carracedelo:**

1. Local en la planta baja de la Casa Consistorial.
2. Local de la planta alta del edificio rehabilitado de la antigua Casa Consistorial.
3. Local en la planta baja de la Casa de Cultura.
4. Local en la planta baja del edificio destinado a las viejas Escuelas (habilitado como gimnasio).
5. Local en la planta alta del edificio destinado a las viejas Escuelas.
6. Sala de reuniones en la planta baja de la Casa de la Cultura.
7. Aulas del Colegio nuevo de EGB.

*Locales:***Carracedo del Monasterio:**

8. Aulas del Colegio de EGB.

*Locales:***Posada del Bierzo:**

9. Local en la planta baja del edificio denominado como Centro Cívico.
10. Local en la planta alta del edificio denominado como Centro Cívico.
11. Aulas del Colegio de EGB.

*Locales:***Villadepalos:**

12. Local en la planta baja del edificio de las antiguas escuelas del Barrio de Arriba (destinado hoy en día a Consultorio Médico).
13. Local en la planta baja del edificio de las antiguas escuelas del Barrio de Arriba.
14. Local en la planta alta del edificio de las antiguas escuelas del Barrio de Arriba.
15. Local en las antiguas escuelas del Barrio de Abajo.
16. Aulas del Colegio Nuevo de EGB.

Locales:

Villamartín de la Abadía:

17. Local en el bajo de la antigua Escuela de Villanueva.
18. Aulas del Colegio de EGB.

Locales:

Villaverde de la Abadía:

19. Local en la antigua Escuela (dedicado en la actualidad a Consultorio Médico).
20. Local en la antigua Escuela (dedicado en la actualidad a fines de la Junta Vecinal).
21. Local en la antigua Escuela (dedicado en la actualidad a gimnasio del Colegio de EGB).
22. Aulas del Colegio nuevo de EGB.

Fincas rústicas:

Que están adjudicadas a particulares en arrendamiento hasta el 31 de diciembre de 1995 y se reflejan en el presente inventario por los lotes de adjudicación:

Lote n.º 1.

Comprende las parcelas 127 de 4.970 m.² de superficie y parcela 194 de 4.755 m.² de superficie, del Polígono 1 de los Planos de Concentración Parcelaria.

Lote n.º 2.

Comprende las parcelas números 131 de 2.925 m.² de superficie, y la 68 de 3.640 m.² de superficie y la 152 de 7.005 m.² de superficie del Polígono 1.

Lote n.º 3.

Comprende las parcelas números 45 de 2.925 m.² de superficie, la 68 de 3.640 m.² de superficie y la 152 de 7.005 m.² de superficie del Polígono 1.

Lote n.º 4.

Comprende la parcela n.º 84 de una superficie de 8.275 m.² del Polígono 1.

Lote n.º 5.

Comprende las parcelas número 88 de 3.740 m.² de superficie y la 96 de 6.810 m.² de superficie, del Polígono 1.

Lote n.º 6.

Comprende las parcelas números 103 de 6.135 m.² de superficie y la 113 de 3.330 m.² de superficie, del Polígono 1.

Lote n.º 7.

Comprende las parcelas números 251 de 1.575 m.² de superficie del Polígono 1 y las 32 de 3.075 m.² de superficie y la 209 de 4.840 m.² de superficie, del Polígono 2.

Lote n.º 8.

Comprende las parcelas 237 de 2.505 m.² de superficie del Polígono 2; la 33 de 2.760 m.² del Polígono 4 y la 90-1 de 1985 m.² de superficie y del Polígono 7.

6.210 ptas.

CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 17 de abril de 1994, la convocatoria para 1995, con el fin de subvencionar las actividades de las Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con las bases aprobadas por este Ayuntamiento.

Se abre un plazo de presentación de solicitudes de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, significando que se dispone de impresos que pueden recogerse en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas de lunes y a viernes, donde también se facilitará la información precisa y copias de las bases de esta convocatoria.

Carracedelo, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

12795

480 ptas.

VEGA DE VALCARCE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1994, aprobó el proyecto técnico de la obra de "Acondicionamiento de camino de acceso a La Faba", incluida en remanentes del programa A.E. de la Z.O.B. de 1994, por importe de 3.000.000 de pesetas y redactado por el Ingeniero T. de Obras Públicas, don Francisco J. Vizcaíno Fernández.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 24 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12796

390 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento en S.E. de 19 de diciembre de 1994, aprobó los siguientes documentos:

—Proyecto técnico de la obra de "Abastecimiento de Agua para Jiménez de Jamuz, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 58.400.000 pesetas.

—Proyecto técnico de instalación eléctrica en A.T. con línea aérea y centro de transformación de 25 Kva. intemperie y línea en B.T. para electrobomba sumergible para la mejora del abastecimiento de agua en Jiménez de Jamuz, redactado por el Ingeniero Técnico I.D. Germán Cienfuegos Vázquez, cuya ejecución por contrata asciende a 8.200.000 pesetas.

—Concertación de aval bancario por 5.790.000 pesetas, con Caja España, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua en Jiménez de Jamuz, 1.ª fase, P.O.L. de 1994.

—Concertación de aval bancario por 4.200.000 pesetas, con Caja España, para garantizar ante la Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua en Jiménez de Jamuz, 2.ª fase, P.O.L. de 1995.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Al mismo tiempo aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal de Precio Público por tránsito de ganado por la vía pública. Lo cual se hace público por el plazo de 30 días para examen y reclamaciones.

El Pleno, en sesión de 19 de diciembre de 1994, adjudicó la obra de última fase de piscinas en Jiménez de Jamuz, a la empresa Aqua Filter G.M., S.L., en la cantidad de 15.762.700 pesetas.

Lo cual se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 124 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Santa Elena de Jamuz, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Valentín González Carbajo.

12797

1.830 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 277, de fecha 5 de diciembre de 1994, relativo a formalización de un anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial, donde dice: "Periodo de amortización cinco años", debe decir: "Periodo de amortización diez años".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebrones del Río a 19 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12798

BERCIANOS DEL PARAMO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto general municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

12800 390 ptas.

* * *

Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el proyecto de contrato de préstamo, en la forma de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, y el cual tiene las siguientes características esenciales:

Importe: 1.700.000 pesetas.

Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Bercianos, Villar y Zuera del Páramo" del Plan Provincial de 1994.

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 259.399 pesetas.

Garantías: IVTM, IBI, IAE y PTE.

Bercianos del Páramo, 23 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

12801 510 ptas.

VILLABLINO

Habiéndose aprobado en la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre, de manera inicial, la Cuenta General del ejercicio 1993, se expone al público durante un plazo de quince días y ocho más, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villablino, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

12802 660 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 16 de diciembre de 1994, ha sido aprobado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 1995.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, para su examen, reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Cimanes del Tejar, 21 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

12803 330 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Por parte de la Comunidad de Bienes de Cimanes de la Vega, Cimanes, C.B., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de

apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de Confección de prendas de vestir o manufacturado textil con una superficie de 60 m.², a ubicar en la calle Las Cuevas, número 56, de esta localidad de Cimanes de la Vega.

El expediente se encuentra sometido a información pública por espacio de 15 días en las dependencias municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas y Decreto 159/1994, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley de Actividades Clasificadas.

Cimanes de la Vega, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12804 1.800 ptas.

CREMENES

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1995, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Crémenes, 24 de diciembre de 1994.—El Alcalde, A. Alvarado.

12805 420 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1994, se ha aprobado el expediente de 3 de marzo de 1994, de modificación de créditos en el vigente Presupuesto para 1994, con el siguiente resumen:

Resumen expedientes 3 de marzo de 1994, de modificación de créditos.

	<u>Pesetas</u>
A) Destino fondos	
1.—Suplemento de crédito	21.022.000
B) Origen de los fondos	
1.—Disminución en gastos (transferencias)	21.022.000

De conformidad con el artículo 150, en relación con el 160.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen convenientes.

Si transcurre dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, los expedientes se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

12806 1.260 ptas.

CASTROCALBON

Habiendo sido expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, el expediente número 2 de modificaciones de crédito al Presupuesto único de 1994, sin que se hayan producido reclamaciones, queda elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión ordinaria de 4 de noviembre de 1994 y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el resumen del citado expediente, cuyo detalle, a nivel de capítulos, es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	86.414
Capítulo III	23.635
Capítulo VI	204.379
Total	314.428

FINANCIACION

Remanente líquido de tesorería	314.428
Lo que se hace público a los efectos consiguientes.	
Castroalbón, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).	
12808	630 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Miguel Angel Prieto García, representante de Setas El Duende, S.L., licencia municipal para apertura de criadero y empaquetado de setas, a emplazar en Ctra. León-Villanueva de Carrizo, Km. 4,5, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12809 2.040 ptas.

SOBRADO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto ordinario para el ejercicio 1994, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sobrado, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

12810 210 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1994, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 21 de noviembre de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Impuestos directos	17.961.716
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.100.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	14.422.600
Cap. 4 Transferencias corrientes	44.299.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.052.000
Cap. 7 Transferencias de capital	14.201.000
Cap. 8 Activos financieros	1.002.000
Total	97.038.316

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	23.717.003
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	34.525.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	4.300.000
Cap. 6 Inversiones reales	8.605.000
Cap. 7 Transferencias de capital	23.552.000
Cap. 9 Pasivos financieros	2.339.313
Total	97.038.316

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal en los siguientes términos:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 16, propiedad.
- 1 Administrativo, Grupo C, Nivel 14, propiedad.
- 1 Auxiliar, Grupo D, Nivel 10, propiedad.
- 1 Subalterno, Grupo E, Nivel 7, vacante.

Laboral fijo:

- 1 Operario Servicios Múltiples —Contratación indefinida—.

Laboral duración determinada:

- 3 Peones —Contratación temporal—.

Esta aprobación definitiva, podrá ser impugnada con los requisitos, forma, plazos y causas establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Entidades Locales y demás de aplicación.

Vega de Espinareda a 15 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Carlos Gómez Alvarez.

1.230 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1994, se ha aprobado inicialmente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

—Destino: Financiación parcial de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Santa María de la Isla, incluidas en el P.P.O.S. de 1994.

—Importe del anticipo: 900.000 pesetas.

—Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Suma: 1.037.328 pesetas.

—Plazo de reintegro: 10 años.

Anualidad de amortización: 103.733 pesetas.

—Recursos afectados: Los señalados en el acuerdo municipal.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles —a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— para su examen y presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 22 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

12754 690 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran (artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, los proyectos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, siendo sus características fundamentales las siguientes:

Anticipo reintegrable n.º 1

Finalidad: Pavimentación calles en Sahelices y Quintana de Rueda.

Importe: 1.700.000 pesetas.

Gastos de administración: 259.399 pesetas.

Anticipo reintegrable n.º 2

Finalidad: Pavimentación calles en Sahelices del Payuelo 2.ª fase.

Importe: 900.000 pesetas.

Gastos de administración: 137.328 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta de los proyectos de contrato.

Amortización: 10 anualidades.

El acuerdo y sus expedientes, se someten a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de su examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Quintana de Rueda, 30 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

41

1.740 ptas.

* * *

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los documentos que se relacionan, se someten a información pública por espacio de 15 días, con el objeto de que puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y se formulen las reclamaciones que se consideren convenientes.

Documentos

Proyecto técnico de la obra "Depuradora en Villaverde de la Chiquita".

Redactado por don Daniel González Rojo.

Presupuesto de ejecución por contrata: 6.648.944 pesetas.

Proyecto técnico de la obra "Depuradora en Villalquite".

Redactado por don Daniel González Rojo.

Presupuesto de ejecución por contrata: 6.675.109 pesetas.

Quintana de Rueda, 30 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

46

1.020 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de fianza don Antonio Franco González, adjudicatario de las obras "Abastecimiento a Dehesas", por el presente se somete a información pública, por plazo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán presentar reclamaciones en las oficinas de Secretaría (Ayuntamiento de Ponferrada), quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 20 de diciembre de 1994.—El Presidente, Víctor Araujo Blanco.

12812

1.560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 123/93, se tramitan autos de cognición, promovidos por el Procurador don

Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de "Gallega de Alimentación, S.A.", contra "Renaber, S.L.", con domicilio en Las Ventas de Albares, León, sobre reclamación de 223.059 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1995, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 1 de marzo de 1995, a las 10,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de abril de 1995 a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-14-0123-93, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan garantizados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— El ejecutante podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

—Picadora de carne "Tuall". Valorada pericialmente en 100.000 pesetas.

—Amasadora de carne de 380 V. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 13 de diciembre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

12727

10.080 ptas.

* * *

Don Jesús Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 184/90 en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 327/94, en la ciudad de Ponferrada a 27 de octubre de 1994. El Ilmo. señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 184/90 promovidos a instancia de don Lino Neira Cruces y en su representación el Procurador de los Tribunales señor don Tadeo Morán Fernández y en su defensa el Letrado señor don Juan Manuel Alvarez Corral, contra la entidad Pizarras Xestoso, S.A., don Aurelio Cardenio Fernández Moreno, don José Luis López Vázquez y don Eduardo Vázquez Tato, representados los señores Fernández Moreno y Vázquez Tato por el Procurador señor don Juan Alfonso Conde Alvarez y dirigidos por el Letrado señor don Adriano Morán Castro y declarados en rebeldía procesal los otros dos demandados.

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Lino Neira Cruces contra la entidad Pizarras Xestoso, S.A., don Aurelio Cardenio Fernández Moreno, don José Luis López Vázquez y don Ricardo Vázquez Tato, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer a la parte demandante la cantidad de quinientas sesenta y seis mil ciento veintitrés pesetas (566.123 pesetas) y ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos, libro y firmo la presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1994.—El Secretario, Jesús Bello Pacios.

11498

4.320 ptas.

* * *

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 82/94, sobre lesiones en accidente de tráfico, por medio de la presente se le notifica a don Diego Barrul Borja, actualmente en ignorado paradero, el fallo de la sentencia dictada en la mencionada causa, el cual dice: "Que debo condenar y condeno a José Romero Borja como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas causadas. Asimismo debo absolver y absuelvo a Antonio Torre Cortés de cualquier responsabilidad penal derivada de los hechos objeto de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, por escrito y expresando los motivos por los que se recurre, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo".

Dado en Ponferrada a 16 de noviembre de 1994.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11520

2.400 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 283/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de octubre de 1994.

El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Vicente Blesa Pérez, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Vicente Blesa Pérez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de quinientas veinticinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11500

3.840 ptas.

* * *

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 422/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 19 de octubre de 1994.

El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis M. Martínez Miguel, contra don Miguel Angel Sernández Vega, don Santiago Sernández Quiroga y doña Anuncia Vega López, vecinos de Cacabelos, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don Miguel Angel Sernández Vega, don Santiago Sernández Quiroga y doña Anuncia Vega López y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de doscientas noventa y cuatro mil cuarenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Luis Alberto Gómez García.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11501 4.320 ptas.

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 425/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 25 de octubre de 1994.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis M. Martínez Miguel, contra doña Manuela de la Fuente Pérez y don José Antonio Digón Díaz, declarados en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores doña Manuela de la Fuente Pérez y don José Antonio Digón Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de quinientas ochenta y una mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno a los referido demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 11 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

11502 4.200 ptas.

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 107/94 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 7 de noviembre de 1994.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante don Antonio Alvarez de la Fuente, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Carlos Iglesias González, contra don José Manuel Suárez Pérez, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Manuel Suárez Pérez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Alvarez de la Fuente, de la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstey las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada a 9 de noviembre de 1994.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

11503 3.960 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Requisitoria

María Montserrat Saavedra Fernández, de 34 años, de estado soltera, hija de José Luis y de Concepción, natural de Lugo, domiciliada últimamente en avenida Madrid, número 31-2.º, Madrid, por el delito de robo con violencia, en procedimiento abreviado número 68 del año 93, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida encartada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 14 de noviembre de 1994.—Firma (ilegible).

11521 1.680 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y de conformidad con la providencia de fecha 16 de noviembre de 1994 en los autos de juicio de separación número 190/94, seguidos a instancia de doña Filipa Pires da Rosa, representada por la Procuradora doña Antolina Hernández contra don Amadeo Avelino Pires da Rosa, en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos personándose en legal forma, asistido de Letrado y Procurador que le represente, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado expido y firmo la presente en Ponferrada a 15 de noviembre de 1994.

11522 1.920 ptas.

NUMERO TRES DE VIGO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de menor cuantía (RC) 00785/1994, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Vigo, a instancia del promovente "Lico-Leasing, S.A.", contra los demandados: "Simpa, S.A.", José Luis Valcárcel Folgueiras y María Beatriz Salguero Pita, se procede a efectuar el emplazamiento a medio de edictos de "Simpa, S.A.", ausente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días se persone en los autos en legal forma, previniéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándosele en la sede del Juzgado todas las resoluciones que se dicten desde ese momento.

Y para que así sirva de emplazamiento al indicado demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en Vigo a 5 de diciembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

12734 2.160 ptas.